



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 108-2020-R-UNAS

Tingo María, 17 de febrero de 2020



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 091/2019-R-UNASTM, de fecha 13 d febrero de 2020, presentado por el señor Rector, sobre Designación del Comité de Selección para el Proceso de Selección de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, Registro N° 402 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, el señor Rector hace llegar el Oficio N° 0069-2020-UA-UNASTM, del Director la Unidad de Abastecimiento, solicitando la Designación del Comité de Selección para el Proceso de Selección de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**,

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; *"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es necesario Designar el Comité de Selección para el Proceso de selección de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**,

Contando con el Oficio 02-2020/DGA-UNAS-TM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Comité de Selección para el Proceso de selección de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, como sigue:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Civil. Francisco Solano GARRIDO BAZAN
CPC. Italo Martín RODRIGUEZ DELGADO
Ing. Luis MANSILLA MINAYA

**PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO**

MIEMBROS SUPLENTE

Tec. FRANCISCO YSLA ARÉVALO
Lic. Adm. Nathalia ALVARADO ROSAS
Ing. Victorino RIVAS PULACHE

**PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO**

Regístrese y Comuníquese.



**EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR**



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 108-2020-R-UNAS

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL QUE SE DESIGNARÁ COMITÉ.



N°	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO
1	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	CONCURSO PUBLICO	CONSULTORIA DE OBRA